

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: San Marino

1. El Gobierno de San Marino ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a San Marino en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. Se recuerda que los importes actuales de la tasa individual pagadera respecto a San Marino hasta el **24 de diciembre de 2024** son los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	– por <u>tres</u> clases de productos o servicios	206
	– por cada clase adicional	51
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por <u>tres</u> clases de productos o servicios	308
Renovación	– por cada clase adicional	72
	– por <u>tres</u> clases de productos o servicios	206
	– por cada clase adicional	51
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
– por <u>tres</u> clases de productos o servicios	308	
– por cada clase adicional	72	

3. A partir del **25 de diciembre de 2024**, los nuevos importes de la tasa individual pagadera respecto a San Marino serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud o designación posterior	– por una clase de productos o servicios	140
	– por cada clase adicional	47
	<i>Quando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por una clase de productos o servicios	234
	– por cada clase adicional	47
Renovación	– por una clase de productos o servicios	140
	– por cada clase adicional	47
	<i>Quando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por una clase de productos o servicios	234
	– por cada clase adicional	47

4. Estos nuevos importes se abonarán cuando San Marino

a) sea designado en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 25 de diciembre de 2024 o después de esa fecha; o

b) sea objeto de una designación posterior que haya sido recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o

c) haya sido designado en un registro internacional renueva en dicha fecha o posteriormente.

28 de octubre de 2024